

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8035

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA FUNDACION CACHORROS DE NICARAGUA, (FUNDACAS)

- Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACION CACHORROS DE NICARAGUA**, que podrá conocerse por sus siglas abreviadas **(FUNDACAS)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y su domicilio será en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.
- Artículo 2** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Artículo 3** La **FUNDACION CACHORROS DE NICARAGUA**, que podrá conocerse por sus siglas abreviadas **(FUNDACAS)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Artículo 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Lic. Iris Marina Montenegro Blandón
Presidenta por la Ley
Asamblea Nacional

Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez
Primera Secretaria
Asamblea Nacional